



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA201900002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Viernes 08 de Agosto del año 2025 Edición 965 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Con gran satisfacción informamos que la tarde del 28 de Abril nos dimos cita en la sede del Colegio, ubicada en Punto Fijo, para presentar el informe de Gestión correspondiente al año 2024 de la Junta Directiva, a contraloría y Otros Órganos, el cual fue aprobado por unanimidad. Gracias a los colegas que asistieron. El esfuerzo de todo un equipo que trabaja por y para la integración y fortalecimiento del gremio de Licenciados en Administración. Gratitude infinita.

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
206° y 157°

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 35 del año 2016, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-14234

ESTE FOLIO PERTENECE A:
FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A
Número de expediente: 343-14234



Abg. Pedro L. Navetta S.
I.P.S.A. 25.879
CIUDADANO:
REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN
SU DESPACHO.-

Yo, MORELA BUSTILLOS, mayor de edad, titular de la Cédula N° 2.858.598., domiciliada en Punto Fijo Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado para este acto por el Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Sociedad Mercantil "FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A.". ante usted con el debido respeto ocurro y expongo: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio vigente, presento Documento Constitutivo y Estatutos Sociales de la referida sociedad, a fin de que previo el lleno de las formalidades legales, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil y la subsiguiente fijación y publicación. Igualmente solicito se sirva ordenar, me sea expedida una (1) copia certificada del asiento respectivo y del auto que lo provea a los fines de su publicación. Es Justicia. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

Morela Bustillos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
206° y 157°

Municipio Carirubana, 22 de Julio del Año 2016

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiremos en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado PEDRO LUIS NAVEDA SANCHEZ IPSA N.: 25879, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **35 TOMO -38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Derechos pagados **BS: 2.867,40** Según Planilla RM No. **34300081497**. Banco No. **1213031681** Por **BS: 25.247,80**. La identificación se efectuó así: **MORELA RAMONA BUSTILLOS MARTINEZ, C.I: V-2.858.598**. Abogado Revisor: **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**

REGISTRADOR MERCANTIL II
FDO. Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A
Número de expediente: 343-14234
CONST



Abg. Pedro L. Navetta S.
I.P.S.A. 25.879

Nosotros, **CEN JIANCONG** y **XIE WANBAO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad Nros: E-82.262.751., y E-82.284.448., con Número de Registro de Información Fiscal E-82.262.751-2., y E-82.284.448-3, respectivamente, domiciliados en Jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documento declaramos que hemos convenido en Constituir como en efecto constituimos en este Acto, una Sociedad de carácter Mercantil, cuyo documento constitutivo, ha sido redactado con suficiente amplitud, para que sirva a su vez, de Estatutos Sociales, y para las demás disposiciones vigentes, esta sociedad se registrará, por las siguientes cláusulas: **CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. PRIMERA:** La sociedad se denominará, "FRIGORIFICO LAS AMERICAS 2016, C.A.". **SEGUNDA:** El domicilio de la empresa estará ubicado en la avenida Coro, entre Ollarvides y Moruy, en el sector denominado Las Margaritas, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón., donde tendrá el asiento principal de sus negocios e intereses, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar de la República o fuera de ella. **TERCERA:** La duración de la sociedad es de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de este documento en el Registro Mercantil. La Asamblea de Socios, podrá prorrogar su duración, en un plazo igual o menor al original. **CAPITULO II. OBJETO Y CAPITAL. CUARTA:** El objeto principal de la compañía Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal el fortalecimiento del sector ganadero, en las fases de producción y comercialización, a través de las diferentes formas de operación ya sea a nombre propio o mediante convenios o sociedades legalmente constituidas, las cuales pueden ser adscritas, vinculadas o constituidas en filiales, sucursales o cualquier forma de organización pertenecientes al gremio ganadero en la cual participe la sociedad. La sociedad tendrá autonomía propia y podrá realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones o de las normas que las reglamenten, modifiquen, adicione o deroguen, las siguientes operaciones y funciones: Como actividades destacadas podrá Realizar actividades de producción primaria, y servicios a terceros de beneficio, desposte, despiece, procesamiento, comercialización y transformación de productos derivados, almacenamiento, transporte, expendio, importación y exportación de ganados y carnes de bovinos, ovinos, porcinos y especies silvestres. Podrá realizar las actividades inherentes al manejo de los subproductos resultantes del beneficio de los semovientes especificados anteriormente y/o contratarlas con terceros. Así mismo podrá: Brindar Asesoría técnica



especializada en la planificación, diseño y montaje de proyectos que involucren el objeto de esta sociedad. Formular y Gerenciar proyectos que impliquen la asesoría, gestión, contratación para implementar programas de desarrollo que contribuyan al mejoramiento social y productivo del sector agropecuario de la región. Gestionar recursos de orden nacional e internacional para el logro de su objeto principal. Gestionar con los organismos institucionales de orden gubernamental o privado, de carácter nacional e internacional, proyectos productivos, sociales, ambientales y de capacitación integrales sostenibles, con miras a mejorar el nivel de vida de los socios y paralelamente, generar desarrollo social para la población general y vulnerable de la región (madres cabezas de hogar, desplazados, reinsertados, desmovilizados y núcleos de extrema pobreza). Ejecutar todos los actos, contratos y convenios tanto con entidades privadas como públicas del orden nacional e internacional que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y demás que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, y conformar consorcios o uniones temporales si es del caso. Adquisición y comercialización de insumos, maquinaria, equipo y servicios para el sector agroindustrial y pecuario. Obtener recursos nacionales o extranjeros a través de créditos y/o donaciones de personas, instituciones o gobiernos nacionales o extranjeros, para promover las acciones propias de la entidad; Conforme a la ley, constituir o hacer parte de sociedades, cooperativas, asociaciones y demás personas jurídicas con participación de personas privadas y públicas, nacionales y/o extranjeras destinadas a la promoción y/o mercadeo de productos cárnicos, lácteos y demás actividades mercantiles que puedan contribuir al desarrollo de la Empresa y del sector ganadero; Unificar y coordinar esfuerzos y recursos de los sectores público y privado que se interesen por los ganaderos para cumplir los fines de la Sociedad; Construir y administrar en los territorios del país que se considere convenientes, centros, establecimientos de comercio, sedes de formación destinados a la promoción, comercialización, educación y mejoramiento de la industria ganadera; Participar, con la colaboración de organismos nacionales o internacionales en la estructuración de políticas de desarrollo ganadero; Brindar información continuada directamente o en colaboración con entidades afines para buscar el desarrollo del sector ganadero. En el desarrollo de su objeto, la Sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de bienes que sean necesarios para el logro de sus fines principales: girar, aceptar, negociar, descontar toda clase de títulos, valores y demás documentos civiles y comerciales. Ejecutar toda clase de actividades mercantiles con el fin de obtener ingresos para la sociedad y a su vez permitir la promoción y desarrollo de los productos de ganadería y cumplir

Firmar toda clase de documentos; I) Vender bienes de la sociedad; J) Comprar en nombre de la Sociedad; K) Solicitar financiamientos, suscribir los contratos y documentos necesarios y constituir las Garantías Hipotecarias y de cualquier naturaleza que sean exigidas; L) Constituir apoderados judiciales cuyas facultades tendrán la amplitud que se juzgue conveniente en cada caso; M) Examinar, aprobar o improbar el Balance General, el informe de los Administradores y del Comisario. PARÁGRAFO UNICO: A tenor de lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio, los administradores deben depositar en la caja social un número de acciones determinado por los estatutos. Estas acciones quedan afectas en totalidad a garantizar todos los actos de la gestión, aun los exclusivamente personales, a uno de los administradores. Serán inalienables y se marcarán con un sello especial que indique su inalienabilidad. Cuando la cuenta de los administradores sea aprobada, se les pondrá una nota suscrita por la Dirección, indicando que ya son enajenables. **OCTAVA:** La Compañía tendrá un Comisario, con las obligaciones y atribuciones que para dicho cargo señala el Código de Comercio, y que permanecerá en el cargo mientras no sea relevado en el ejercicio de sus funciones. **CAPITULO IV. DE LAS ASAMBLEAS: NOVENA:** La Asamblea de accionistas legalmente constituida tiene la suprema dirección y representación de la Compañía y sus decisiones obligan a todos los accionistas estén o no de acuerdo y hayan asistido o no a sus deliberaciones. **DECIMA:** Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el domicilio social dentro de los Tres (03) meses subsiguientes al cierre del ejercicio anual, la misma tendrá las atribuciones establecidas en el Código de Comercio. La Asamblea Extraordinaria se reunirá a iniciativa de la Junta Directiva o a solicitud de un número de accionistas que represente por lo menos el 60% del capital social. Toda convocatoria se efectuará con Cinco (05) días de anticipación, no obstante si se encontrare presente o representado la totalidad del capital social, podrá efectuarse la Asamblea con prescindencia del requisito de previa convocatoria. En toda convocatoria se expresará el objeto de la Asamblea, fecha, hora y lugar de la reunión. **DECIMA PRIMERA:** Las Asambleas no podrán constituirse válidamente sino se encuentra Presente o representado el CINCUENTA UN POR CIENTO (51%) del Capital Social. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. **CAPITULO V. EJERCICIO ECONOMICO BALANCE Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS. DECIMA SEGUNDA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día 01 de Enero de cada año y terminará el 31 de Diciembre de ese mismo año, pero para el presente ejercicio económico este comenzará el día de su inscripción en el Registro de Comercio respectivo y terminará el 31 de Diciembre del año en curso. Al final de cada ejercicio económico

con su objeto social; Programar y ejecutar políticas de crédito que favorecen principalmente al sector ganadero; Realizar actividades de fomento y educación con cargo a los recursos que le transfiera el Gobierno Nacional o a donaciones de diversa índole, de modo que su presupuesto anual sea equilibrado en cada vigencia; Cumplir con su objeto social y con las obligaciones que las leyes le establezcan en beneficio del ganadero, pudiendo además ejecutar cualquier otro acto de lícito comercio, que resuelva establecer la Junta Directiva, de conformidad con las Leyes Nacionales aplicables a cada caso. **QUINTA:** La Compañía se constituye con un capital de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 2.500.000,00.), dividido en DOS MIL QUINIENTAS (2.500) Acciones, cada una con un valor nominal de UN MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00.), quedando totalmente suscrito, y pagado así: El socio **CEN JIANCONG**, ha suscrito DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) acciones, y paga la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 2.250.000,00) lo que representa el 90% del Capital Social, el socio **XIE WANBAO**, ha suscrito DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones, y paga la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BOLIVARES (Bs. 250.000,00) lo que representa el 10% acciones. El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado en su totalidad, por los accionistas, tal como se evidencia comprobante de pago, que se acompaña con este documento constitutivo. **SEXTA:** Por cada accionista se expedirá un certificado firmado por un directivo. Este certificado no podrá ser dado en prenda o garantía, no gravado en forma que comprometa a las formas de cesión previstas en el Código de Comercio, los traspasos y cesiones se anotarán al dorso del certificado respectivo. Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad y confieren a sus titulares derechos y deberes. **CAPITULO III. ADMINISTRACION: SEPTIMA:** La dirección, representación y administración, de la compañía, estará a cargo de una Junta Directiva, designada por la Asamblea General y estará compuesta por un Presidente y Un (1) Director, quienes actuarán Diez (10) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y debiendo continuar en sus respectivos cargos, aún después del vencimiento del período, hasta tanto no fueren reemplazados. La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Sociedad, teniendo su Presidente las más amplias facultades de administración y en especial tendrán las que a continuación se mencionan: A) Dirigir el funcionamiento de la sociedad; B) Cuidar de la ejecución de las actividades que tienen por fin el cumplimiento del objeto; C) Vigilar la conservación de los bienes de la sociedad; D) Representar a la sociedad ante toda clase de organismos públicos o privados, judiciales o administrativos; E) Defender los derechos y fomentar los intereses de la sociedad; F) Presidir las Asambleas y la Junta Directiva; G) Abrir, cerrar y movilizar cuentas bancarias nacionales o extranjeras; H)

se hará un corte de cuentas, se formará un inventario y un balance general según lo dispuesto en el Código de Comercio a fin de establecer al estado de cuenta y al balance general de la Sociedad. **DECIMA TERCERA:** De los beneficios líquidos habidos de la sociedad se separará un 15% destinado a cubrir los pagos de prestaciones sociales, utilidades, contribuciones nacionales o municipales y gastos ordinarios de la sociedad. Una vez hecha estas deducciones y cualquier otra que señala la Asamblea General de Socios, el remanente se repartirá como dividendo entre los socios en forma proporcional al monto de las acciones suscritas y pagadas que cada uno posea. **CAPITULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. DECIMA CUARTA:** Para el primer periodo de cinco (05) años de la sociedad, se han hecho y aceptado las siguientes designaciones: PRESIDENTE: El Socio **CEN JIANCONG**, plenamente identificado, y como DIRECTOR el Socio **XIE WANBAO**, plenamente identificado. El Comisario se designará en la Asamblea Extraordinaria que se convoque al efecto dentro del primer semestre de actividades. Se deja expresa constancia que las personas nombradas para tal cargo se encuentran presentes en esta reunión y han aceptado los cargos para los cuales han sido nombradas, prestando el juramento de cumplir fielmente sus funciones. Se autoriza suficientemente a la ciudadana **MORELA BUSTILLOS**, mayor de edad, titular de la Cédula N° 2.858.598., de este domicilio, a fin de que realice las gestiones a nombre de la Compañía todo lo conducente al Registro, Fijación y Publicación del presente documento por el Registro Mercantil correspondiente y para firmar la participación y asiento que haya lugar. Todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva será resuelto con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes sobre la materia. En la Ciudad de Santa Ana de Coro Estado Falcón, a la fecha de su presentación. (Fdo.) **CEN JIANCONG** (Fdo) **XIE WANBAO**.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-30128757-6
Defensa Gremial somos todos